

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 11 0 /2003

, à 2 de septiembre del 2003

VISTO:

El Contrato No. 077/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Compañía Alianza de Seguros y Reaseguros, suscrito en fecha 21 de marzo del 2003.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública No. 008/2002, convocó a las Compañías Aseguradoras interesadas a la provisión de seguros para la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 25964, invitando a las mismas a presentar sus propuestas, sobre la base del Pliego de Condiciones correspondiente.

Que, el objeto de contratar los seguros que se detallan en los Términos de Referencia, Sección II del Pliego, el mismo que forma parte del presente contrato.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal, emitió un informe en fecha 10 de febrero del 2003, el mismo que fue aprobado, en el cual recomienda la adjudicación a la Compañía Alianza de Seguros y Reaseguros S.A.

Que, en fecha 10 de febrero del 2003, a A.R.P.C., emite la Resolución de Adjudicación No. 010/03, mediante la cual se resuelve la Contratación de Seguros para la Municipalidad a favor de la Compañía Alianza Seguros y Reaseguros S.A.

Que, el precio establecido por la prestación del servicio es de Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve 75/100 Dólares Americanos (\$us. 235.599,75).-

Que, el plazo de vigencia del Contrato de Seguro es de un (1) año calendario, computable desde la aprobación por el H. Concejo Municipal.

Que, en fecha 23 de julio del 2003, el H. Concejo Municipal, remite la Carpeta Contrato No. 077/2003, para su consideración en el Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 077/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Compañía Alianza de Seguros y Reaseguros, suscrito en fecha 21 de marzo del 2003.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano. Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia